



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

12 SET. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.948/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución N° 052 del Consejo Superior de fecha 09 de Abril de 1.999;

Que mediante la citada norma legal se aprobó el Plan de Trabajo para el Area Educación a Distancia;

Que en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución – inciso b) se deja establecido que cada UUAA nombrará un responsable de las actividades de Educación a Distancia, remunerados con NUEVE (9) horas cátedra;

Que a tal efecto mediante Providencia N° 723/99 el Sr. Decano solicita la designación de la Lic. Andrea Cantaro, en función de sus títulos de (Master en Investigación Educativa y Prof. en Geografía) y por cuanto esta trabajando en dicha Area y participa en el Proyecto de Educación a Distancia UNPA desde sus inicios;

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad reconocer los servicios prestados por la Lic. Cantaro y designarla;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

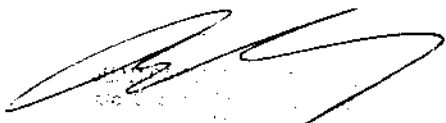
ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Lic. Andrea Cantaro (C.U.I.L.N° 27-12474253-1) entre el 1° de Junio y el 21 de Setiembre de 1.999 en el cargo de Coordinador de las Actividades de Educación a Distancia de la UARG, con una remuneración equivalente a NUEVE (9) horas cátedra, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

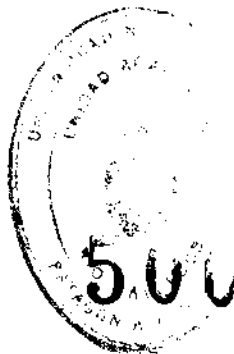
ARTICULO 2°.- DESIGNAR en el cargo de Coordinador de las Actividades de Educación a Distancia de la UARG, a la Lic. Andrea Cantaro (C.U.I.L. N° 27-12474253-1) con una remuneración equivalente a NUEVE (9) horas cátedra, a partir del 22 de Setiembre de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de la Resolución N° 052/99 del Consejo Superior, quien viene desempeñándose en la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/03) de la División Educación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la Fuente de Financiamiento : 16 – Remanentes de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa 26: Educación a Distancia – Actividad: 1 – Inciso: 1.2. Personal Temporal – Presupuesto 1.999 – Prórroga 1.998.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, dese a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-


ACUERDO N°




Ing. ANTONIO LILLO
DECANO
UNPA UARG.